



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

En sesión de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla celebrada con esta fecha, los Diputados integrantes de este Órgano Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 125, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, fracción VI, 3, fracciones I y V, 7, fracción II, 15 y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 61, fracción I, inciso c), 95, 99 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 y 43 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, al tenor de lo siguientes:

CONSIDERANDO

- I. El veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.
- II. Asimismo, los incisos a) y b) de la fracción I del artículo 18 de la citada Ley, prevén que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, que estará integrada por nueve mexicanos, que serán seleccionados por un periodo de tres años; para lo cual se convocó a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación para seleccionar a cinco miembros, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para seleccionar a cuatro miembros, para la integración de dicha Comisión, tomando en cuenta que las personas se deberán destacar por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. Precizando que el cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario.
- III. El siete de junio dos mil veintitrés, por Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emitió la Convocatoria Pública para designar a nueve ciudadanas y/o ciudadanos que serán miembros de la Comisión de Selección, que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, en la cual se estableció un plazo de quince días para la recepción de propuestas con la documentación requerida para tal efecto.



IV. La etapa de recepción de propuestas de las y los candidatos fijada en la Convocatoria, concluyó a las dieciocho horas del treinta de junio del año en curso, por lo cual la Secretaría General de este Honorable Congreso, remitió a este Órgano Legislativo veintidós expedientes.

V. En cumplimiento a las Bases Primera, Segunda, Cuarta y Quinta de la Convocatoria, este Órgano Legislativo mediante Acuerdo de fecha cinco de julio del presente año, remitió a la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, dieciséis expedientes de las y los candidatos que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria para integrar la Comisión de Selección, que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

VI. De acuerdo con la Base Sexta de la Convocatoria, el siete de julio del año en curso, la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción aprobó el Acuerdo por el que se establecieron los criterios de evaluación y selección, la fecha y los horarios de las comparecencias de las y los aspirantes a ocupar alguno de los nueve cargos de la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; en dicho Acuerdo, en el resolutivo Primero, se estableció el día martes once de julio de dos mil veintitrés, a partir de las nueve horas, para el desarrollo de las comparecencias de las personas propuestas, las cuales se llevaron a cabo por orden de registro de conformidad con lo previsto en el Acuerdo antes referido.

VII. Las y los aspirantes comparecieron ante las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, dichas comparecencias fueron públicas y transmitidas en el sitio web de este Honorable Congreso del Estado de Puebla.

VIII. Posterior al desahogo de las comparecencias, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción realizaron una evaluación conjunta de toda la información recibida de las y los candidatos propuestos para determinar a las y los ciudadanos idóneos para desempeñarse como miembros de la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

IX. Atendiendo a lo establecido por la Base Séptima de la Convocatoria, el trece de julio del año que transcurre, la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, aprobó el Acuerdo por virtud del cual remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la lista de las y los candidatos que comparecieron y acreditan el perfil idóneo para ser designados como miembros de la Comisión de Selección, que nombrará a las y los integrantes del Comité estatal de Participación



Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, para su consideración, en el que remite las evaluaciones y el análisis de los requisitos de la Convocatoria e informa que comparecieron quince personas, a excepción del Ciudadano Sergio Mastretta Guzmán, quien habiendo sido llamado por la Presidencia de esa Comisión el día y hora señalados para su comparecencia, no asistió y por lo tanto perdió su derecho a continuar participando en el procedimiento.

X. De conformidad con la Base Octava de la multicitada Convocatoria, la Junta de Gobierno y Coordinación Política con base en el listado que remitió la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, somete a la consideración y aprobación del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el presente Acuerdo por el que se proponen a las nueve personas que integrarán la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII, 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 61, fracción I, inciso c) y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción VI, 3 fracciones I y V, 7 fracción II, 15 y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 42 y 43 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las Bases de la Convocatoria aprobada el siete de junio de dos mil veintitrés, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Órgano Legislativo tiene por recibido el Acuerdo por virtud del cual la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo, quince propuestas acompañadas de las evaluaciones correspondientes, así como el análisis de los requisitos previstos en la citada Convocatoria de cada una de las personas participantes, para ser consideradas como miembros de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- El listado de las cinco personas que acreditan el perfil idóneo para ser designados como miembros de la Comisión de Selección, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación está conformado de la manera siguiente:



INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN		
No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN QUE PROPONE
1	Roberto Ignacio Alonso Muñoz	Comunidad Universitaria del Golfo Centro, A. C. (Universidad Iberoamericana del Estado de Puebla)
2	Omar Gerardo Aguirre Ibarra	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
3	María de los Ángeles Valdez Rodríguez	Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla A.C.
4	Ernesto Alvarado Rodríguez	Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla A.C.
5	Mónica del Pilar Candia de la Rosa	Universidad Tecnológica de Puebla

TERCERO.- El listado de las cuatro personas que acreditan el perfil idóneo para ser designados como miembros de la Comisión de Selección, propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, está conformado de la manera siguiente:

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN		
No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN QUE PROPONE
1	Rubén Alejandro Paredes Castañeda	Colegio de Economistas del Estado de Puebla A.C.
2	María del Carmen Leyva Báthory	Centro Empresarial de Puebla, S.P. (COPARMEX)
3	Karina Ramírez Cázarez	Colegio de Economistas del Estado de Puebla, A.C.
4	Rolando Adalberto Flores López	Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla A.C.

CUARTO.- Conforme a los puntos resolutivos anteriores, el listado de las nueve personas que se proponen para integrar la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y que se someterá a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, es el siguiente:

No.	NOMBRE DE LA O DEL CANDIDATO PROPUESTO
1	Roberto Ignacio Alonso Muñoz
2	Omar Gerardo Aguirre Ibarra
3	María de los Ángeles Valdez Rodríguez
4	Ernesto Alvarado Rodríguez



5	Mónica del Pilar Candia de la Rosa
6	Rubén Alejandro Paredes Castañeda
7	María del Carmen Leyva Báthory
8	Karina Ramírez Cázarez
9	Rolando Adalberto Flores López

QUINTO.- Envíese el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Las personas que resulten electas y designadas, deberán prestar protesta de Ley correspondiente en la Sesión respectiva que acuerde la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Notifíquese.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA

DIP. RAFAEL ALEJANDRO MICALCO
MÉNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUÍZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JAIME NATALE URANGA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

DIP. CARLOS FROYLÁN NAVARRO CORRO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL LISTADO DE LAS NUEVE PERSONAS IDÓNEAS PARA SER DESIGNADAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.